

DECRETO N°: **2084**
TEMUCO, **17 MAYO 2024**

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2024 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Emiliano Telechea y Compañía Limitada**, R.U.T N° 85.140.300-0.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Emiliano Telechea y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2024, relativo al "Suministro Adquisición Calzado para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", Líneas N° 1 y 2.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los calzados adquiridos será la suma de \$60.000, I.V.A. incluido.
3. El contrato tendrá una vigencia de 1 año, contado desde el día 25 de agosto del año 2024 hasta el día 24 de agosto del año 2025.
4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MMA/af

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Limitada
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

2927446

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2312— /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALZADOS PARA
 FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/af*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra la Sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

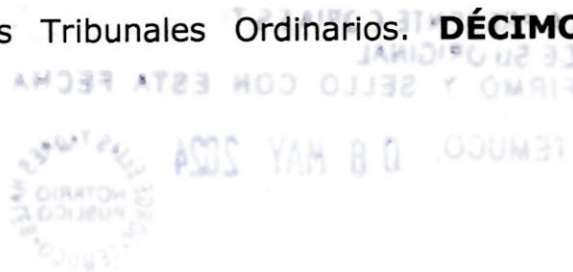
[REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Montt número setecientos ochenta de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y tres de fecha veintiocho

de marzo del año dos mil veintitrés se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro Adquisición de Calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos diecisiete de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos veintiocho de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés. Los documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Acuerdo Favorable del Comité de Propuestas Públicas, de fecha veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, el cual será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y cinco del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** La entrega del calzado deberá efectuarse por la proveedora en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. **CUARTO:** La vigencia del contrato será de un año contado desde el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinticinco. **QUINTO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés, documentos que se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

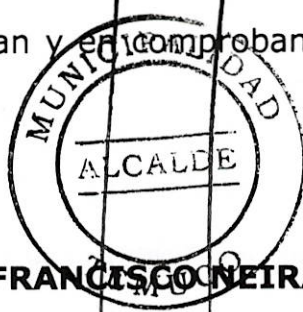


entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEXTO:** El precio que la Municipalidad pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: **LÍNEA NÚMERO UNO:** CALZADO MUJER, la suma de sesenta mil pesos, I.V.A incluido; **LÍNEA NÚMERO DOS:** CALZADO VARÓN, la suma de sesenta mil pesos, I.V.A incluido; **SÉPTIMO:** La proveedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, El pago de dicho documento se realizara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los productos y en la forma indicada en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **OCTAVO:** En caso de incumplimiento la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo punto cinco de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **NOVENO:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **DÉCIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la proveedora, esta hace entrega de los siguientes documentos: **A)** Por la Línea número Uno, Depósito a la Vista número cero dos cuatro ocho tres tres tres, del Banco Santander, tomado con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, por un monto de tres millones quinientos mil pesos; y **B)** Por la Línea número Dos, Depósito a la Vista número cero dos cuatro ocho tres tres cuatro, del Banco Santander, tomado con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, por un monto de tres millones quinientos mil pesos. **DÉCIMO PRIMERO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO SEGUNDO:** La



personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno; La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de marzo del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete guion dos mil quince. **DÉCIMO TERCERO:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMO CUARTO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos doce.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En Rep: EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIGO DEL ORIGINAL
FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 MAY 2024

